

CUADERNO PRINCIPAL

Clase de Proceso:

PRUEBA EXTRAPROCESAL

Demandante(s):

PATRICIA JARAMILLO MUTIS

Demandado(s):

FONDO DE CAPITAL PRIVADO - INGEIOUS Y OTROS

Radicado No.

11001310302520240010500

RECURSO DE REPOSICION VOLANTIS S.A.S. Y KELITA S.A.S



Señor

JUEZ VEINTICINCO (25) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Tipo de Proceso: Solicitud de prueba extraprocésal – interrogatorio de parte

Peticionario: PATRICIA JARAMILLO MUTIS

Sujetos citados: VOLANTIS S.A.S., KELITA S.A.S., ÁREAS COMERCIALES S.A. GRUPO KALA S.A. Y OTROS

Expediente: 11001-31-03-025-2024-00105-00

Referencia: **Recurso de reposición contra el auto del catorce (14) de marzo de 2024, que admitió la solicitud de interrogatorio de parte como prueba extraprocésal.**

DANIEL HERNANDO SARMIENTO SÁNCHEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.294.437, con Tarjeta Profesional No. 48.978 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial de las sociedades **VOLANTIS S.A.S.** identificada con NIT No. 900.800.933-4 y **KELITA S.A.S.**, identificada con NIT No. 800.112.741-2, sociedades comerciales domiciliadas en Bogotá D.C., de conformidad con el poder otorgado por su representante legal, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto que admitió la solicitud de interrogatorio de parte como prueba extraprocésal proferido el catorce (14) de marzo de 2023, dentro del expediente de la referencia, con base en lo siguiente:

I. PROCEDENCIA DEL RECURSO

- 1.1.** De conformidad con el artículo 318 del Código General del Proceso (CGP), el recurso de reposición procede contra los actos que dicte el juez, salvo las excepciones legales, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación.
- 1.2.** A su vez, el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 dispone que la notificación personal a través de correo electrónico se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje.
- 1.3.** En el presente caso, el apoderado de la peticionaria Patricia Jaramillo Mutis envió a mis representadas el correo electrónico de notificación del auto admisorio del interrogatorio de parte como prueba extraprocésal, el domingo treinta y uno (31) de marzo de 2024, entendiéndose surtida la notificación dos (2) días hábiles después, es decir, el martes dos



(2) de abril de 2024, razón por la cual el término para recurrir la referida providencia finaliza el cinco (5) de abril de 2024, siendo el presente recurso oportuno.

II. RAZONES PARA REVOCAR LA PROVIDENCIA RECURRIDA

2.1. La solicitud de prueba pretende desconocer las reglas legales sobre el derecho de inspección y las consecuencias adversas por su no ejercicio

2.1.1. Para efectos de la decisión que el Despacho deba adoptar, encuentro necesario poner de presente algunos elementos que evidencian que el actuar de la peticionaria no se ajusta a las reglas legales acerca de la obtención de información.

2.1.2. En efecto, la señora Patricia Jaramillo Mutis es accionista de VOLANTIS S.A.S., y KELITA S.A.S., y como tal tiene derecho a acceder a la información dentro de los plazos señalados por la Ley y que corresponden al ejercicio del derecho de inspección.

2.1.3. Lo anterior significa que, dentro del término para ejercer el derecho de inspección de las referidas sociedades, la accionista solo puede examinar información correspondiente al ejercicio del año 2023.

2.1.4. Bajo esa premisa es claro que con la solicitud de prueba anticipada pretende desconocer los límites legales para el ejercicio del derecho de inspección y subsanar su desidia.

2.1.5. En el caso concreto las asambleas ordinarias de las sociedades KELITA S. A. S. y VOLANTIS S. A. S. se celebraron respectivamente, los días ocho (8) de marzo de 2024, y veintisiete (27) de marzo de 2024, es decir de manera posterior a la presentación de la solicitud de pruebas.

2.1.6. No obstante, llamo la atención que al siete (7) de marzo de 2024 (fecha de presentación de la solicitud) la accionista peticionaria ya había sido convocada y por tanto tenía la posibilidad de ejercer el derecho de inspección, toda vez que las convocatorias fueron remitidas el veintinueve (29) de febrero de 2024, el cuatro (4) de marzo de 2024 a su correo electrónico.

2.1.7. Asimismo, en estas sociedades, el derecho de inspección se encuentra limitado conforme a los estatutos a los cinco (5) días hábiles anteriores a la asamblea ordinaria en el caso de KELITA S. A. S., y a los quince (15) días hábiles anteriores a la asamblea ordinaria en el caso de VOLANTIS S. A. S.

2.1.8. En lo que hace a la sociedad KELITA S.A.S., la peticionaria no ejerció su derecho de inspección y tampoco asistió a la Asamblea de Accionistas, renunciando en consecuencia a las prerrogativas que la ley le da y en esa medida mal puede subsanar su yerro con una solicitud de pruebas como la formulada.



- 2.1.9.** De lo anterior se colige que la inasistencia a ejercer el derecho de inspección y la inasistencia a la Asamblea de Accionistas de la peticionaria muestra su desinterés en conocer los negocios sociales, desinterés que no puede ser subsanado por la solicitud de prueba que ahora formula.
- 2.1.10.** En el caso de la sociedad VOLANTIS S. A. S. la peticionaria ejerció el derecho de inspección a través de su apoderado Daniel Samacá el día veintiséis (26) de marzo de 2024 del cual se levantó el acta correspondiente, con lo cual es claro que conoció de manera detallada los negocios sociales.
- 2.1.11.** Asimismo, la peticionaria asistió por conducto de su apoderado a la Asamblea de Accionistas de VOLANTIS S. A. S., el cual es el mismo que presenta la solicitud probatoria.
- 2.1.12.** El apoderado tuvo acceso a los documentos de Ley en la Asamblea, y no efectuó preguntas; con ello es claro, que la peticionaria tuvo la oportunidad de enterarse de los negocios sociales al ejercer el derecho de inspección y participar en la Asamblea, razón por la cual mal puede presentar un interrogatorio para obtener información por fuera de los tiempos que define la ley y los estatutos.
- 2.1.13.** En ese contexto se concluye que la solicitud de prueba que se formula va encaminada a desconocer las restricciones legales que gobiernan el ejercicio del derecho de inspección. Mis representadas son respetuosas de la ley y han dado cabal cumplimiento a las instrucciones expedidas por la Superintendencia de Sociedades como entidad de vigilancia, inspección y control de las sociedades mercantiles, las cuales están contenidas en la Circular básica jurídica, cuyo texto anexo. En esa medida, la solicitud de prueba va encaminada a su desconocimiento.

2.2. Sobre la ilicitud de la solicitud probatoria

- 2.2.1.** El decreto de cualquier prueba por un operador judicial debe estar precedido del acreditamiento de cuatro condiciones, a saber: (i) legalidad; (ii) conducencia; (iii) pertinencia; y (iv) utilidad. Conforme al estatuto procesal si falta alguno de los anteriores requisitos la prueba debe ser denegada.
- 2.2.2.** Teniendo en cuenta lo anterior y el contenido del numeral primero de este escrito es claro que la peticionante ejerció su derecho de inspección en la sociedad VOLANTIS S.A.S. en el cual pudo acceder a los libros y papeles de mi representada, con lo cual es claro que las pruebas que se pretenden practicar en el presente asunto son claramente inútiles.
- 2.2.3.** En relación con KELITA S. A. S. la peticionaria renunció a su derecho de inspección y pretender revivir su derecho a través de la práctica del interrogatorio de tal manera que las actuaciones procesales como la que nos ocupa con ocasión de la solicitud de pruebas extraprocesales no están previstas para premiar la negligencia.

2.3. Derecho a la intimidad.

2.3.1. El artículo 15 de la Constitución Política consagra el derecho a la intimidad como un derecho fundamental, el cual es definido por la jurisprudencia constitucional como la “esfera de protección del ámbito privado del individuo y de su familia, la cual se traduce en una abstención de conocimiento e injerencia en aquella órbita reservada que le corresponde a la persona y que escapa al conocimiento público y, por tanto, no debe ser materia de información suministrada a terceros ni de intervención o análisis de grupos ajenos, ni de divulgaciones o publicaciones”¹.

2.3.2. Tratándose de sociedades o en general de empresas, la jurisprudencia se ha referido a la intimidad económica que impide a particulares acceder a la información económica de cualquiera de los sujetos antes mencionados. Se insiste que toda empresa tiene derecho a que no se conozca con quien sostiene relaciones comerciales o en términos generales, formas y condiciones en que desarrolla su actividad².

2.3.3. Para el caso de los accionistas, las normas establecen claramente en que oportunidades y ocasiones se levanta el derecho a la intimidad, que no es otro que el ejercicio del derecho de inspección. En esa medida, es claro que las peticiones de prueba no pueden estar encaminadas a obtener acceso a la información por fuera de las oportunidades y tiempos definidos en la ley.

2.3.4. Confirma esta apreciación la previsión contenida en el artículo 61 del Código de Comercio conforme al cual los libros y papeles del comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Así las cosas, es diáfano que el contenido de los libros y papeles de mi representada no puede ser exhibido o revelado a través de la práctica de un interrogatorio de parte como prueba extraprocesal y por fuera del derecho de inspección.

2.3.5. Por todo lo expuesto, solicito revocar la providencia recurrida.

III. SOLICITUD

PRIMERO. REVOCAR el auto del catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) en relación con las sociedades VOLANTIS S. A. S. y KELITA S. A. S.

SEGUNDO. En su lugar, **NEGAR** la solicitud de interrogatorio de parte como prueba extraprocesal en relación con las sociedades VOLANTIS S. A. S. y KELITA S. A. S.

1 Corte Constitucional, Sentencia C-872 de 2003, M. P. Clara Inés Vargas Hernández.

2 Corte Constitucional, Sentencia C-489 de 1995, M. P. Eduardo Cifuentes Muñoz.



TERCERO. ARCHIVAR la solicitud de pruebas extraprocesales.

IV. PRUEBAS

Adjunto los siguientes documentos:

- 4.1. Certificación expedida por la contadora de la sociedad KELITA S. A. S. en la cual consta que la peticionaria no ejerció el derecho de inspección.
- 4.2. Certificación expedida por la contadora de la sociedad VOLANTIS S. A. S. en la cual consta que la peticionaria ejerció el derecho de inspección.

V. ANEXOS

- 5.1. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
- 5.2. Poderes especiales otorgados por los representantes legales de la sociedad VOLANTIS S. A. S. y KELITA S. A. S.
- 5.3. Certificados de existencia y representación legal de las sociedades VOLANTIS S. A. S. y KELITA S. A. S.

VI. NOTIFICACIONES

Las sociedades que represento y el suscrito apoderado recibiremos notificaciones en la dirección física carrera 9A No. 99-02 oficina 601 en la ciudad de Bogotá D. C., y en la dirección de correo electrónico dsarmiento@dshabogados.com

Del H. Juez, respetuosamente,

DANIEL HERNANDO SARMIENTO SÁNCHEZ

C. C. No. 79.294.437 de Bogotá

T. P. No. 48.978 del C. S. de la J.

Correo electrónico: dsarmiento@dshabogados.com

otorgamiento de poder VOLANTIS SAS expediente 11001-31-03-025-2024-00105-00

1 message

Contraloria Grupo Kala s.a <contraloria@grupokala.com>

Thu, Apr 4, 2024 at 7:09 PM

To: Daniel Sarmiento <dsarmiento@dshabogados.com>, ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor

JUEZ VEINTICINCO (25) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Tipo de Proceso:	Solicitud de prueba extraprocesal – interrogatorio de parte
Peticionario:	PATRICIA JARAMILLO MUTIS
Sujetos citados:	VOLANTIS S.A.S., KELITA S.A.S., ÁREAS COMERCIALES S.A., GRUPO KALA S.A. KENTAUROS S. A. S. Y OTROS
Expediente:	11001-31-03-025-2024-00105-00
Referencia:	Poder especial

FERNANDO JARAMILLO MUTIS, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **VOLANTIS S. A. S.** identificada con NIT 900.800.933-4, y correo electrónico contraloria@grupokala.com mediante el presente correo confiero **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente a **DANIEL HERNANDO SARMIENTO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.294.437, con Tarjeta Profesional No. 48.978 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico dsarmiento@dshabogados.com para que asuma la representación de los intereses de la sociedad en el asunto de la referencia.

Mi apoderado queda investido de las atribuciones de que trata el artículo 77 del C.G.P. y en particular las de transigir, conciliar, recibir, allanarse y desistir, así como todas aquellas que comprendan el cabal ejercicio del mandato, sin que pueda alegarse insuficiencia de poder por ningún motivo.

Atentamente,

FERNANDO JARAMILLO MUTIS

C.C. No. 79.147.437 de Usaquén

Representante Legal VOLANTIS S. A. S.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2024 Hora: 15:20:54
Recibo No. AA24672080
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24672080C6A8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VOLANTIS SAS
Nit: 900.800.933-4 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02527852
Fecha de matrícula: 18 de diciembre de 2014
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 14 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 9 A No. 99 02 Of 601
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@grupokala.com
Teléfono comercial 1: 6219966
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 9 A No. 99 02 Of 601
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contraloria@grupokala.com
Teléfono para notificación 1: 6219966
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2024 Hora: 15:20:54

Recibo No. AA24672080

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24672080C6A8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 12 de diciembre de 2014 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2014, con el No. 01895138 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada VOLANTIS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, en Colombia o en el extranjero, permitida por la legislación colombiana, tales como: (I) La realización de inversiones en toda clase de sociedades o bienes, directa e indirectamente; (II) Dar o recibir dinero en mutuo con o sin garantía; (III) Abrir establecimientos de comercio, oficinas, sucursales, o agencias tanto en el país como en el exterior; (IV) Participar en sociedades o adquirir empresas que desarrollen un objeto social semejante útil o complementario al de la compañía; (V) Celebrar todo tipo de contrato con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con el objeto de lograr de ellas o para ellas alguna de las actividades que constituye el objeto social de la compañía; (VI) Abrir y mantener cuantas corrientes o de ahorro y celebrar toda clase de operaciones financieras, con instituciones financieras o personas jurídicas o naturales que desarrollen actividades similares; (VII) Comprar, vender, permutar, arrendar, recibir o dar y enajenar toda clase de bienes, (VIII) Adquirir, explotar y enajenar toda clase de bienes incorporeales, tales como acciones, derechos, partes sociales, títulos valores, bonos, obligaciones etc.; (IX) En general ejecutar todas las actividades que tengan relación directa con su objeto social principal. La sociedad en ningún caso podrá constituirse como garante, fiadora o avalista de obligaciones distintas de las suyas propias, a menos que así lo autorice la Asamblea General.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2024 Hora: 15:20:54

Recibo No. AA24672080

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24672080C6A8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$900.000.000,00
No. de acciones : 900.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$719.039.000,00
No. de acciones : 719.039,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$719.039.000,00
No. de acciones : 719.039,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad será ejercida por el Gerente General y por el Primer Suplente del Gerente o el Segundo Suplente del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

I) Representar legalmente a la sociedad como persona jurídica. II) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. III) Realizar actos y celebrar contratos comprendidos dentro del objeto social, o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, con las restricciones y limitaciones que establecen la ley y los estatutos. IV) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General. V) Presentar a la asamblea en tiempo oportuno los estados financieros de propósito general, individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus notas. VI) Rendir cuentas comprobadas de su gestión al

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2024 Hora: 15:20:54

Recibo No. AA24672080

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24672080C6A8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

final de cada ejercicio. Para tal efecto, se presentarán los estados financieros pertinentes, junto con el informe de gestión. VII) Cumplir los demás deberes que señalen estos estatutos, los reglamentos de la sociedad y los propios del cargo. VIII) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y a reuniones extraordinarias cuando lo ordene los estatutos, el revisor fiscal, o cuando juzgue conveniente o necesario, o lo soliciten número plural de accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) del total de acciones suscritas. Además, mantener informada a la Asamblea General del curso de los negocios sociales. IX) Convocar la Asamblea General de Accionistas cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 12 de diciembre de 2014, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2014 con el No. 01895138 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Fernando Jaramillo Mutis	C.C. No. 000000079147437

Por Acta No. 12 del 18 de mayo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2021 con el No. 02710623 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Gerente	Isabela Jaramillo Echeverri	C.C. No. 000001193217626

Por Acta No. 08 del 14 de enero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2019 con el No. 02446553 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2024 Hora: 15:20:54
 Recibo No. AA24672080
 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24672080C6A8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Nory Mutis Jaramillo	De C.C. No. 000000025585582

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 4 del 25 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2015 con el No. 01937491 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Sandra Patricia Beltran	C.C. No. 000000052774206 T.P. No. 182582-t

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 03 del 28 de diciembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01946648 del 9 de junio de 2015 del Libro IX
Acta No. 12 del 18 de mayo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02710622 del 28 de mayo de 2021 del Libro IX
Acta No. 13 del 10 de noviembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02771293 del 13 de diciembre de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. sinnum del 18 de marzo de 2020 de Representante Legal, inscrito el 21 de abril de 2020 bajo el número 02567957 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: VOLANTIS SAS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- AREAS COMERCIALES S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: La realización con bienes propios o arrendados de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2024 Hora: 15:20:54

Recibo No. AA24672080

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24672080C6A8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades inmobiliarias, y otras actividades de servicio de apoyo a empresas.

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio
- GRUPO KALA S A
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: La realización de actividades inmobiliarias con bienes propios o arrendados, y la realización de otras actividades de servicio de apoyo a las empresas

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio
- KELITA S.A.S.
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: La realización de actividades inmobiliarias con bienes propios o arrendados, y actividades inmobiliarias a cambio de una retribución o por contrato

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio
- KENTAUROS S.A.S
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: La realización de actividades inmobiliarias, a cambio de una retribución, o por contrato, y la actividad de consultoría

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2020-03-17

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el 21 de Abril de 2020 bajo el No. 02567957 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad matriz de la referencia comunica que se ha configurado Situación de Control y Grupo Empresarial con las sociedades KENTAUROS S.A.S, AREAS COMERCIALES S A, KELITA S A y GRUPO KALA S A, (Subordinadas).

**** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial ****

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal del 4 de noviembre de 2020 inscrito el 13 de Noviembre de 2020 bajo el número de registro 02634886 del libro IX, se modifica la situación de control y grupo empresarial inscrito el 21 de Abril de 2020 bajo el No. 02567957 del libro IX, en el sentido de indicar que las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2024 Hora: 15:20:54

Recibo No. AA24672080

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24672080C6A8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedades AREA NETA LIMITADA, EL MIRADOR DEL REFUGIO LTDA EN LIQUIDACIÓN y JARAMILLO PALINO Y COMPAÑIA S C A EN LIQUIDACIÓN, ya no hacen parte del grupo empresarial.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6820

Actividad secundaria Código CIIU: 7490

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2024 Hora: 15:20:54
Recibo No. AA24672080
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24672080C6A8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

período - CIU : 6820

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2024 Hora: 15:20:54

Recibo No. AA24672080

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24672080C6A8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

otorgamiento poder KELITA SAS expediente 11001-31-03-025-2024-00105-00

1 message

Contraloria Grupo Kala s.a <contraloria@grupokala.com>

Thu, Apr 4, 2024 at 7:14 PM

To: Daniel Sarmiento <dsarmiento@dshabogados.com>, ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor

JUEZ VEINTICINCO (25) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Tipo de Proceso:	Solicitud de prueba extraprocésal – interrogatorio de parte
Peticionario:	PATRICIA JARAMILLO MUTIS
Sujetos citados: OTROS	VOLANTIS S.A.S., KELITA S.A.S., ÁREAS COMERCIALES S.A., GRUPO KALA S.A. KENTAUROS S. A. S. Y
Expediente:	11001-31-03-025-2024-00105-00
Referencia:	Poder especial

NORY MUTIS DE JARAMILLO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **KELITA S. A. S.** identificada con NIT 800.112.741-2, y correo electrónico contraloria@grupokala.com mediante el presente correo confiero **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente a **DANIEL HERNANDO SARMIENTO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.294.437, con Tarjeta Profesional No. 48.978 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico dsarmiento@dshabogados.com para que asuma la representación de los intereses de la sociedad en el asunto de la referencia.

El apoderado queda investido de las atribuciones de que trata el artículo 77 del C.G.P. y en particular las de transigir, conciliar, recibir, allanarse y desistir, así como todas aquellas que comprendan el cabal ejercicio del mandato, sin que pueda alegarse insuficiencia de poder por ningún motivo.

Atentamente,

NORY MUTIS DE JARAMILLO

C.C. No. 25.585.582 del Patía (El Bordo) Cauca

Representante Legal KELITA S. A. S.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2024 Hora: 15:20:54
Recibo No. AA24672080
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24672080C028

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: KELITA S.A.S.
Nit: 800.112.741-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00429587
Fecha de matrícula: 2 de noviembre de 1990
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 16 de febrero de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 9A No 99-02 Ofc 601
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@grupokala.com
Teléfono comercial 1: 6219966
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 9A No 99-02 Ofc 601
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contraloria@grupokala.com
Teléfono para notificación 1: 6219966
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2024 Hora: 15:20:54

Recibo No. AA24672080

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246720808C028

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 2653, Notaría 10 de Bogotá del 19 de septiembre de 1.990, inscrita el 2 de noviembre de 1.990, bajo el No. 309.321 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: ENCOFRADOS Y FORMALETAS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No.993 de la Notaría 50 de Bogotá D.C., del 14 de mayo de 2003 inscrita el 22 de mayo de 2003 bajo el número 881015 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió de nombre de: ENCOFRADOS Y FORMALETAS LIMITADA, por el de: KELITA S.A.

Por Escritura Pública No.993 de la Notaría 50 de Bogotá D.C., del 14 de mayo de 2003 inscrita el 22 de mayo de 2003 bajo el número 881015 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Limitada en Anónima bajo el nombre de: KELITA S A.

Por Escritura Pública No. 1640 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 22 de septiembre de 2020, inscrita el 30 de septiembre de 2020 bajo el número 02620874 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: KELITA S.A., por el de: KELITA S.A.S.

Por Escritura Pública No. 1640 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 22 de septiembre de 2020, inscrita el 30 de septiembre de 2020 bajo el número 02620874 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: KELITA S.A.S.

Por Escritura Pública No. 1640 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 22 de septiembre de 2020, inscrita el 30 de septiembre de 2020 bajo el número 02620874 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente), absorbe mediante fusión a las sociedades EL MIRADOR DEL REFUGIO LTDA EN LIQUIDACION, JARAMILLO PALINO Y COMPAÑIA S C A EN LIQUIDACION Y AREA NETA LIMITADA (absorbidas), las cuales se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2024 Hora: 15:20:54

Recibo No. AA24672080

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246720808C028

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

disuelven sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar las siguientes actividades, sin limitarse a ellas: A) La compra de bienes muebles e inmuebles para dar en arrendamiento, la venta de inmuebles y administración de estos, B) La inversión en sociedades cuyo objeto sea la construcción o comercialización de bienes, o que tenga actividades similares o complementarias a este objeto, C) La producción, importación, distribución, venta, arrendamiento y exportación de toda clase de artículos que se utilicen en la actividad de construcción; D) La inversión en toda clase de sociedades cuyo objeto social sea el comercio de bienes de cualquier naturaleza y especie; E) La compra, venta, distribución, exportación, importación, o explotación de toda clase de bienes muebles, automotores, productos y equipos para cualquier uso; F) La aceptación y el ejercicio de representaciones nacionales extranjeras; G) La inversión mediante aportes de capital en acciones cuotas o partes de interés social, en sociedades o en bonos, valores bursátiles, títulos valores o cualquier otro valor y la enajenación de todos ellos. Parágrafo. - En desarrollo del objeto social la sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar todos los contratos de carácter civil, mercantil, administrativo, y laboral, que tiendan directamente a la realización del objeto social o que se relacione con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$1.300.000.000,00
No. de acciones : 1.300.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2024 Hora: 15:20:54

Recibo No. AA24672080

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24672080C028

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$1.277.074.000,00
No. de acciones : 1.277.074,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$1.277.074.000,00
No. de acciones : 1.277.074,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad será ejercida por el Gerente y por el Suplente del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones y facultades especiales del Gerente: A) Representar legalmente a la sociedad como persona jurídica, B) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. C) Realizar todos los actos y/o celebrar todos los contratos comprendidos dentro del objeto social, o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad con las restricciones y limitaciones que establecen la ley estos estatutos especialmente en el parágrafo de este artículo. D) Nombrar y remover libremente todos los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la asamblea General de Accionistas. E) Presentar a la Asamblea en tiempo oportuno los estados financieros de propósito general individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus notas sus notas, cortados a fin del respectivo ejercicio, junto con los documentos que señale la ley. F) Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo, o cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas. Para tal efecto, se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con el informe de gestión. G) Cumplir los demás deberes que le señalen estos estatutos, los reglamentos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce. H) Convocar a la Asamblea

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2024 Hora: 15:20:54

Recibo No. AA24672080

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246720808C028

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

General de Accionistas a reuniones ordinarias, y a reuniones extraordinarias cuando lo ordene los estatutos, el revisor fiscal, o cuando lo juzgue conveniente o necesario, o cuando lo soliciten los accionistas de acuerdo con lo señalado en estos estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 064 del 8 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2024 con el No. 03076052 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Nory Mutis De Jaramillo	C.C. No. 25585582

Por Escritura Pública No. 1640 del 22 de septiembre de 2020, de Notaría 15 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2020 con el No. 02620874 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Fernando Jaramillo	C.C. No. 79147437
Suplente	Mutis	

REVISORES FISCALES

Por Escritura Pública No. 1640 del 22 de septiembre de 2020, de Notaría 15 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2020 con el No. 02620874 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Martha Lucia Cantor Cruz	C.C. No. 51749984 T.P. No. 86847-T
Revisor Fiscal Suplente	Sandra Patricia Beltran	C.C. No. 52774206 T.P. No. 182582-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2024 Hora: 15:20:54

Recibo No. AA24672080

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246720808C028

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.127	01-IX-1.995	50 STAFE BTA	08-IX-1.995 NO. 507.673

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000253 del 26 de febrero de 2001 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00770794 del 29 de marzo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001956 del 6 de diciembre de 2001 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00807463 del 21 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001968 del 7 de diciembre de 2001 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00807468 del 21 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003689 del 19 de julio de 2002 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00836503 del 22 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001485 del 13 de septiembre de 2002 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00846318 del 26 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000003 del 3 de enero de 2003 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00863443 del 24 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000993 del 14 de mayo de 2003 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00881015 del 22 de mayo de 2003 del Libro IX
Cert. Cap. del 8 de agosto de 2003 de la Revisor Fiscal	00893294 del 14 de agosto de 2003 del Libro IX
Cert. Cap. del 16 de septiembre de 2003 de la Revisor Fiscal	00899379 del 25 de septiembre de 2003 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000SIN del 21 de diciembre de 2004 de la Revisor Fiscal	00968835 del 23 de diciembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001689 del 22 de agosto de 2005 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01008326 del 29 de agosto de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001966 del 22 de	01013620 del 28 de septiembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2024 Hora: 15:20:54

Recibo No. AA24672080

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246720808C028

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

septiembre de 2005 de la Notaría de 2005 del Libro IX
50 de Bogotá D.C.
E. P. No. 1068 del 2 de agosto de 02500997 del 29 de agosto de
2019 de la Notaría 15 de Bogotá 2019 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 1640 del 22 de 02620874 del 30 de septiembre
septiembre de 2020 de la Notaría de 2020 del Libro IX
15 de Bogotá D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 4 de noviembre de 2020 de Representante Legal, inscrito el 23 de noviembre de 2020 bajo el número 02637277 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: KELITA S.A.S., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- GRUPO KALA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Tiene como actividad económica la realización de actividades inmobiliarias con bienes propios o arrendados, y la realización de otras actividades de servicio de apoyo a las empresas.

Presupuesto: Parágrafo 1 del artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2020-09-30

Certifica:

Por Documento Privado No. sinnum del 18 de marzo de 2020 de Representante Legal, inscrito el 21 de abril de 2020 bajo el número 02567961 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- VOLANTIS SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: La realización de actividades inmobiliarias, a cambio de una retribución, o por contrato, y otras actividades profesionales, científicas y técnicas

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2024 Hora: 15:20:54

Recibo No. AA24672080

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246720808C028

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2020-03-17

Se aclara la Situación de Control y Grupo Empresarial inscrita el 21 de Abril de 2020 bajo el No. 02567961 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad VOLANTIS SAS (Matriz) comunica que se ha configurado Situación de Control y Grupo Empresarial con las sociedades KENTAUROS S.A.S, AREAS COMERCIALES S A, KELITA S A, GRUPO KALA S A, (Subordinadas).

**** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial ****

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal del 4 de noviembre de 2020 inscrito el 23 de Noviembre de 2020 bajo el número de registro 02637277 del libro IX, se modifica la situación de control y grupo empresarial inscrito el 21 de Abril de 2020 bajo el No. 02567961 del libro IX, en el sentido de indicar que las sociedades AREA NETA LIMITADA, EL MIRADOR DEL REFUGIO LTDA EN LIQUIDACIÓN y JARAMILLO PALINO Y COMPAÑIA S C A EN LIQUIDACIÓN, ya no hacen parte del grupo empresarial.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2024 Hora: 15:20:54

Recibo No. AA24672080

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246720808C028

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 6810
Actividad secundaria Código CIIU: 6820

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: FIESTA COMERCIAL
Matrícula No.: 01202511
Fecha de matrícula: 2 de agosto de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 9A 99 02 Of 601
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EXPOARTESANIAS
Matrícula No.: 01218824
Fecha de matrícula: 4 de octubre de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 9A 99 02 Of 601
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2024 Hora: 15:20:54
Recibo No. AA24672080
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246720808C028

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 227.760.458

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 11 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2024 Hora: 15:20:54

Recibo No. AA24672080

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246720808C028

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.294.437

SARMIENTO SANCHEZ

APELLIDOS

DANIEL HERNANDO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-FEB-1964

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

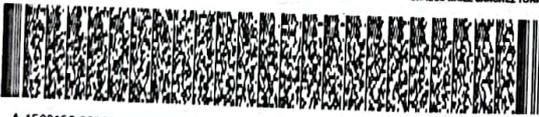
1.80 ESTATURA B+ G.S. RH M SEXO

30-MAR-1982 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00256906-M-0079294437-20100922 0024056463A 1 35141021

230717 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

48978-D1 Tarjeta No.
22/06/1989 Fecha de Expedición
07/12/1988 Fecha de Grado



DANIEL HERNANDO
SARMIENTO SANCHEZ
79294437 Cedula
CUNDINAMARCA Consejo Seccional

EXTERNADO
Universidad

Juan Carlos Rodríguez
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

D. Sarmiento

La suscrita Contadora Pública,

CERTIFICA

Que la accionista Patricia Jaramillo Mutis identificada con cédula de ciudadanía No. 51.633.676, ejerció el derecho de inspección dentro del término previsto para ello en la Ley y en los estatutos sociales, el día veintiséis (26) de marzo de 2024, a través de su apoderado Daniel Samacá, previo a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad VOLANTIS S. A. S. identificada con NIT No. 900.800.933-4, que tuvo lugar el pasado veintisiete (27) de marzo de 2024.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D. C., el cuatro (4) de abril de 2024.

Atentamente,



Liliana Castiblanco Ardila
Contadora
Matrícula Profesional 87.326-T

La suscrita Contadora Pública,

CERTIFICA

Que la accionista Patricia Jaramillo Mutis identificada con cédula de ciudadanía No. 51.633.676, no ejerció el derecho de inspección dentro del término previsto para ello en la Ley y en los estatutos sociales para la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad KELITA S. A. S. identificada con NIT No. 800.112.741-2, que tuvo lugar el pasado ocho (8) de marzo de 2024.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D. C., el cuatro (4) de abril de 2024.

Atentamente,



Liliana Castiblanco Ardila
Contadora
Matrícula Profesional 87.326-T

Recurso de reposición expediente 11001-31-03-025-2024-00105-00 convocante PATRICIA JARAMILLO MUTIS convocados VOLANTIS SAS KELITA SAS Y OTROS

Daniel Sarmiento <dsarmiento@dshabogados.com>

Vie 5/04/2024 3:28 PM

Para: Juzgado 25 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: srojas@dlapipermb.com <srojas@dlapipermb.com>; Natalia <navendano@dshabogados.com>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

20240405 Recurso reposicion poder y anexos.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de dsarmiento@dshabogados.com. [Por qué esto es importante](#)

Respetados señores, Juzgado 25 Civil del circuito

De la manera más respetuosa adjunto memorial de la referencia, dirigido así:

Expediente: 11001-31-03-025-2024-00105-00

Tipo de proceso: SOLICITUD PRUEBA EXTRAPROCESAL – INTERROGATORIO DE PARTE

Convocante: PATRICIA JARAMILLO MUTIS

Convocado: VOLANTIS SAS, KELITA SAS y otros.

Objeto del Memorial: Recurso de reposición contra auto que admitió la solicitud de prueba extraprocesal.

Copio en el presente correo al apoderado de la parte convocante, con lo cual acredito la remisión del recurso en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Muy respetuosamente,

DANIEL SARMIENTO SÁNCHEZ

Abogado

CC, No. 79.294.437 de Bogotá

T.P. 48.978 C.S.J.

**JUZGADO 25 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 9° DE ABRIL DE 2024

TRASLADO No. 024-T- 024

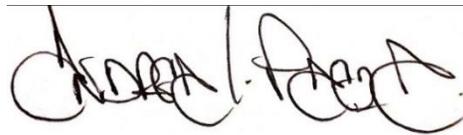
PROCESO No. 11001310302520240010500

Artículo: 319 CGP

Código: Código General del Proceso

Inicia: 11 DE ABRIL DE 2024

Vence: 15 DE ABRIL DE 2024



ANDREA LORENA PAEZ ARDILA

Secretaria